



Resolución Gerencial General Regional

N° 343-2018-GRA/GGR

VISTO:

El Informe N° 1304-2018-GRA/OOT-JADLT y el Informe N° 0351-2018-GRA/OOT-JADLT, por el cual, el Abog. Alonso de la Torre Camargo de la Oficina de Ordenamiento Territorial opinó porque se amplíe el plazo de presentación del Expediente del Proyecto "Centro Cultural Universidad Católica de Santa María", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 376-2016-GRA/GGR de fecha 08 de noviembre de 2016 en su Artículo Primero se Cedió en Uso en favor de la Universidad Católica de Santa María, el terreno de 10,000 m2 ubicado en el Sector la Pampa, Distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa de propiedad del Estado y que forma parte del predio inscrito en la Partida Registral N° 12008383, para destinarlo exclusivamente a la construcción del Proyecto "Campus Camaná", por el plazo de 10 años. Habiéndose otorgado en su Artículo Tercero el plazo de seis meses para que los cesionarios presenten el Expediente del Proyecto.

Con la Resolución Gerencial General Regional N° 018-2018-GRA/GGR de fecha 29 de enero de 2018, de declaró la Extinción de la Cesión en Uso otorgada en favor de la Universidad Católica de Santa María a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 376-2016-GRA/GGR de fecha 08 de noviembre de 2016, respecto del terreno de 10,000 m2 ubicado en el Sector la Pampa, Distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa de propiedad del Estado que forma parte del predio inscrito en la Partida Registral N° 12008383, el cual fue entregado para destinarlo exclusivamente a la construcción del Proyecto "Campus Camaná". Reasumiendo el Gobierno Regional de Arequipa las facultades de uso y de administración del terreno antes descrito, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Con la Resolución Gerencial General Regional N° 077-2018-GRA/GGR de fecha 19 de abril de 2018, de declaró Fundado el Recurso de Reconsideración presentado por la Universidad Católica de Santa María, en contra de la Resolución Gerencial General Regional N° 018-2018-GRA/GGR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Habiendo dejado sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 018-2018-GRA/GGR, en su Artículo Segundo.

Con la Resolución Gerencial General Regional N° 316-2018-GRA/GGR de fecha 10 de diciembre de 2018, de precisó que la Cesión en Uso dispuesta por la Resolución Gerencial General Regional N° 376-2016-GRA/GGR es respecto del terreno de 10,000 m2 ubicado en el Sector La Pampa, Distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa, de propiedad del Estado, debidamente independizado del predio matriz en la Partida Registral N° 12018705.

Que, de la revisión del expediente remitido se tiene que con fecha 01 de septiembre de 2017 el Vicerrector Administrativo de la Universidad Católica de Santa María, alcanzó el Expediente Técnico del Campus Camaná – Propuesta del Centro Cultural.

Así, también, el jefe de la Oficina de Asuntos Legales de la Universidad Católica de Santa María Abog. Alejandro Paz Salas a través del escrito de fecha 18 de diciembre de 2018, alcanzó propuesta



de actualización del Expediente Técnico para la ejecución del "Proyecto Campus Camaná – Propuesta del Centro Cultural".

Frente a dichos requerimientos la Oficina de Ordenamiento Territorial emitió el Informe N° 0351-2018-GRA/OOT-JADLT, por el cual, el Abog. Alonso de la Torre Camargo de la Oficina de Ordenamiento Territorial opinó porque se amplíe el plazo de presentación del Expediente del Proyecto "Centro Cultural Universidad Católica de Santa María", toda vez que si cumple con los requisitos exigidos por el punto 3.1.g de la Directiva N° 005-2011/SBN.

Que, de acuerdo al contenido de lo regulado por el punto 2.6 de la Directiva N° 005-2011-SBN el plazo para la ejecución del Proyecto u obra se establece de la siguiente forma:

a) *Si se sustenta con un expediente de proyecto, el plazo se establece de acuerdo al cronograma fijado en dicho proyecto.*

(...)

Estando al cronograma del Expediente Técnico actualizado el Proyecto Campus Camaná – Propuesta de Centro Cultural presentado con el Expediente N° 144263, la ejecución del Proyecto culminará en diciembre del año 2021.

Que, estando al pronunciamiento emitido por la Oficina de Ordenamiento Territorial contenido en el Informe N° 0351-2018-GRA/OOT-JADLT y el Informe N° 1304-2018-GRA/OOT-JADLT, resulta procedente aprobar el plazo para la ejecución del Expediente del Proyecto denominado "Campus Camaná – Propuesta de Centro Cultural", el mismo que culminará en el mes de diciembre del año 2021, ello de acuerdo al contenido del cronograma actualizado presentado.

Que, con relación al plazo otorgado para la Cesión en Uso el cual fue de 10 años, estos comenzaron a computarse desde la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 376-2016-GRA/GGR que tiene como fecha 08 de noviembre de 2016, por lo tanto, dicho acto administrativo vencerá el 08 de noviembre de 2026.

Con Informe N° 1741-2018-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2018-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el plazo para la ejecución del Expediente del Proyecto denominado "*Campus Camaná – Propuesta de Centro Cultural*", de acuerdo al contenido de la Propuesta de actualización de Cronograma alcanzado por la Universidad Católica de Santa María, el mismo que deberá culminar en el mes de diciembre del año 2021, en base a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Determinar que el plazo otorgado para la Cesión en Uso el cual fue de 10 años, comenzó a computarse desde la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 376-2016-GRA/GGR que tiene como fecha 08 de noviembre de 2016, por lo tanto, dicho acto administrativo vencerá el 08 de noviembre de 2026.

Los cesionarios presentaran al Gobierno Regional de Arequipa al culminar la ejecución del Proyecto denominado "*Campus Camaná – Propuesta de Centro Cultural*", Informes de su Gestión y de Logros, ello de manera anual en tanto, dure la Cesión en Uso.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintisiete días del mes de diciembre del Dos Mil Dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Javier E. Rospigiosi Vega

GERENTE GENERAL REGIONAL